

Boletín Oficial del mes de
Octubre del 2016

01 de Noviembre del 2016



VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.3	Director del Depart. Ejecutivo	781,056.00	167,000.00	948,056.00
1.1.01.01.01.06.9	Maest. Y serv. Gral. 1	302,000.00	50,000.00	352,000.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	14,119.00	20,000.00	34,119.00
1.1.01.08	ASIST. SOCIAL AL PERS.	500,000.00	200,000.00	700,000.00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	99,840.00	15,000.00	114,840.00
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUAS CTES.	166,400.00	15,500.00	181,900.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	72,400.00	4,600.00	77,000.00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	534,300.00	900.00	535,200.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	23,400.00	4,000.00	27,400.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	3,600.00	9,000.00	12,600.00

Boletín Oficial del mes de Octubre del 2016

1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	1,225,000.00	176,000.00	1,401,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	1,088,000.00	122,000.00	1,210,000.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	2,000,000.00	259,000.00	2,259,000.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	84,700.00	14,500.00	99,200.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	456,600.00	10,600.00	467,200.00
1.1.03.27	CAPACITACION	2,000.00	1,600.00	3,600.00
1.3.05.01.02.02	ENTES INTERMUNICIPALES	249,680.00	42,000.00	291,680.00
1.3.05.01.03	BOMBEROS VOLUNTARIOS	230,400.00	38,000.00	268,400.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	54,800.00	6,000.00	60,800.00
1.3.05.01.12	SEGURIDAD Y PARTICIP. CIUDADANA	211,200.00	85,640.00	296,840.00
			1,241,340.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.2	Maest. Y Serv. Gral. Sup. II 14	206,064.00	35,000.00	171,064.00
1.1.01.01.01.05.2	Pers. Adm. d/Ejec VIII 8	80,640.00	42,391.00	38,249.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	359,609.00	359,609.00	0.00
1.1.02.23	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	255,640.00	15,000.00	240,640.00
1.1.03.09.04	INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	420,000.00	30,700.00	389,300.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	280,000.00	30,000.00	250,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	53,000.00	12,000.00	41,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	314,000.00	20,000.00	294,000.00
1.1.03.17	SERV. CONCEJO DELIBERANTE	8,000.00	3,000.00	5,000.00
1.1.03.18	SERV. TRIBUNAL DE CUENTAS	3,960.00	3,000.00	960.00
1.1.03.21	CORRESPONDENCIA	249,600.00	5,000.00	244,600.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	38,200.00	20,000.00	18,200.00
1.1.03.23	SERVICIOS GUARDERIA MUNICIP.	95,000.00	10,000.00	85,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	941,000.00	140,000.00	801,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	344,000.00	344,000.00	0.00
1.3.05.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	171,640.00	171,640.00	0.00
			1,241,340.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 393/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: La nota presentada por el Productor del Festival de Música Instrumental FEMI;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización del “Primer Festival de Música Instrumental”

Que dicho Festival se llevará a cabo el día sábado 8 de Octubre del corriente año, a partir de las 19 hs. y hasta aproximadamente las 21 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Villamil Ignacio, en carácter de Productor del FEMI el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 08.10.2016, a partir de las 19 Hs., y hasta aproximadamente las 21:00 hs con motivo de realizar el “Primer Festival de Música Instrumental”

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 394/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre
de 2016

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita Bulacio Malvina Soledad, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita María Soledad Bracamonte DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señora Gladis Edith Nieto, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señorita Melina Maricel Castro, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: La pasantía se realizará, entre el 01.10.2016 y el 31.10.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 395/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores Rafael Abelardo Machuca, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, García Hugo Leonel Jesús, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 396/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa y los Señores Luca Nahuel Alde y Daniel Matías Sánchez poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sánchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil ciento ochenta y tres con 40/100 (\$ 5.183,40.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil ocho con 50/100 (\$ 5.008,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta con 70/100 (\$ 4.340,70.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 397/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora MONICA YANINA ALFAGEMA, D.N.I. Nro. 26.356.330, con domicilio en Avda. Independencia 342, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.10.2016 hasta el 30.11.2016, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 398/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, “MISKY MAYU” de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

Que el mismo se llevara a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino los días jueves de 22 a 24 hs.

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación de un profesor que dicte las clases de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas “Misky Mayu”, de esta Localidad un subsidio mensual de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la contratación de un profesor que dicte las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Octubre/2016 y hasta el mes de Diciembre/2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 399/2016

VILLA GIARDINO, 5 de Octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas administrativas o de maestranza realizadas por las agentes que citan a continuación

Y CONSIDERANDO:

Que, en el caso particular de la Sra. Andrea Claudia Abratte, DNI 17.925.881 desde el 01/10/2016 realiza tareas administrativas en la Oficina de Contaduría y en la Sección Compras e Insumos Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Que, en el caso particular de la Sra. Colombo, Silvana Marisa, DNI 22.207.903 se viene desempeñando como Personal Administrativo Superior – Categoría 11 desarrollando tareas de Secretaría Privada del Intendente de la Municipalidad desde aproximadamente el año 2013.

Que, en el caso particular de la Sra. De Francesco Tadeo María del Carmen, DNI 23.352.300 se viene desempeñando como Personal Administrativo de Ejecución – Categoría 05 desarrollando tareas de Secretaría Privada de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad desde 02/01/2005.

Que, en el caso particular del Sr. Capdevila Nicolás Alberto, DNI 36.911.968 se viene desempeñando como personal contratado en la Oficina de Contaduría y tiene a su cargo la administración del sistema informático utilizado por el Municipio. Asimismo, cumple funciones en esa dependencia desde el 01/04/2014. Situación que debe ser reconocida por su buen desempeño, responsabilidad, disponibilidad y predisposición a resolver situaciones.

Que, en el caso particular de la Sra. Molinari Graciela del Carmen, DNI 13.955.822 se viene desempeñando como Personal Administrativo Superior – Categoría 18 en la Oficina de Contaduría teniendo a su cargo todas las tareas de control de la Ejecución Presupuestaria y de las novedades de Sueldos (Altas, Bajas y Liquidaciones). Asimismo, se desempeña en el Área señalada desde aproximadamente del año 1995.

Que, en el caso particular de la Sra. Ruth Alicia Porta, DNI 20.836.658 quien se viene desempeñando como Personal Administrativo Auxiliar – Categoría 14 realizando tareas en todo lo atinente al Registro Civil desde aproximadamente el año 1996.

Que, en el caso particular del Sr. Diaz Jose Miguel, DNI 24.473.971 se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios Generales – Categoría 05 y a partir del 01/10/2016 cumplirá funciones de Encargado del Área de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal Andrea Claudia Abratte, DNI 17.925.881 el adicional por subrogancia previsto en el art. 15 punto 2 y art. 18 de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal, cuyo monto se determina en base a las diferencias entre las asignaciones básicas y adicionales particulares que le corresponden al cargo de Jefe de

Sección del área nominada Sección Compras e Insumos Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

- Art. 2.** Los gastos que demande lo señalado en el art. 1 del presente serán imputados a la partida 1.1.01.01.02.08 – Subrogancia – del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3.** OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal Colombo Silvana Marisa, DNI 22.207.903 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- Art. 4.** OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal De Francesco Tadeo María del Carmen, DNI 23.352.300 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- Art. 5.** INCORPORESE a partir del 01/10/2016 a la Planta Permanente de este Municipio, por su buen desempeño, responsabilidad, disponibilidad y predisposición a resolver situaciones, al Agente Municipal Capdevila Nicolás Alberto, DNI 36.911.968 como Personal Administrativo de Ejecución VIII (1) partida 1.1.01.01.01.05.6 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Asimismo, OTORGUESE a partir de la fecha señalada una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

- Art. 6.** OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal Molinari Graciela del Carmen, DNI 13.955.822 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- Art. 7.** OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal Ruth Alicia Porta, DNI 20.836.658 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

Art. 8. OTORGUESE a partir del 01/10/2016 a la Agente Municipal Diaz Jose Miguel, DNI 24.473.971 una bonificación especial del 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica la tarea desarrollada.

Asimismo, OTORGUESE a partir de la fecha señalada un Adicional No Remunerativo de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Art. 9. Los gastos que demande lo señalado en el art. 3, 4, 5 (segundo párrafo), art. 6, 7 y art. 8 (primer párrafo) del presente serán imputados a la partida 1.1.01.01.02.01 – Bonificación Especial – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 10. Todas las bonificaciones especiales y adicionales no remunerativas otorgadas en el presente Decreto tendrán una validez de 3 meses y podrán ser renovados por razones de las tareas cumplidas y demás fundamentos que así lo aconsejen.

Art. 11. Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, informándosele que tanto la subrogancia, bonificaciones especiales como los adicionales no remunerativos serán percibidos en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art. 12. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 13. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 14. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 400/2016

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de
2016

VISTO: El 64º Aniversario de Alcohólicos Anónimos en
Argentina;

Y CONSIDERANDO: Que Alcohólicos Anónimos es una Organización Mundial de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo;

Que durante los días 5 y 6 de noviembre se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel de Luz y Fuerza de nuestra localidad, una reunión de miembros, familiares y amigos de todo el país de Alcohólicos anónimos;

Que en dicha reunión se conmemorará y celebrará el 64 Aniversario de la llegada del mensaje de Alcohólicos Anónimos a la Argentina;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, toda vez que esta organización se ocupa de tratar el alcoholismo apoyándose unos a otros, compartiendo entre si sus similares experiencias de sufrimiento y recuperación de esta enfermedad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización de la reunión de miembros, familiares y amigos de todo el país de Alcohólicos Anónimos, en la que se conmemorará y celebrará el 64º Aniversario de la llegada del mensaje de Alcohólicos Anónimos a la Argentina, que se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel de Luz y Fuerza, los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 401/2016

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2016

VISTO: El fallecimiento del Señor Darío Nicolás Ponce, el día 24 de Octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ABONAR a Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondientes a los gastos de traslado desde Morgue Judicial de la Ciudad de Córdoba hasta nuestra localidad, mas la suma de Pesos Nueve mil quinientos (\$ 9.500.-) en concepto de Servicio de Sepelio del Extinto Darío Nicolás Ponce, fallecido el día 24/10/2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 402/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Octubre de
2016

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2016 se celebra el "Día del Empleado Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea adherirse a la celebración, toda vez que los empleados municipales son los artífices de la política implementada por el Gobierno Municipal;

Que a los efectos del mejor funcionamiento de la Administración Municipal este Departamento Ejecutivo estima conveniente trasladar el asueto al lunes previo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DECLARASE Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino, el día 07.11.2016.

Artículo 2do.: EL Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino" prestará Servicio de Guardia al igual que un día feriado.

Artículo 3ro.: EL Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis A. García y el Comedor de Abuelos, permanecerán cerrados, como así también el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegui", el Salón de Usos Múltiples de Barrio El Molino y el Dispensario Municipal "Aldo Federico Heredia"

Artículo 4to.: FELICITASE a los Empleados Municipales en su día.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 403/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Octubre de
2016

VISTO:

El fallecimiento del Niño Alaim Heredia, el día 24 de Octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos de traslado y sepelio ante la imposibilidad de poder asumirlos debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ABONAR a la Asociación Civil Santa Rita la cantidad de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) correspondientes a los gastos de traslado desde Morgue Judicial de la Ciudad de Córdoba hasta nuestra localidad, mas la suma de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) en concepto de Servicio de Sepelio del Niño Alaim Heredia, fallecido el día 24.10.2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.404/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Octubre de
2016

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en Bv. Las Flores, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que en dos oportunidades despidió una piedra que impactó la primera en el vidrio de la puerta del Automóvil Fiat Uno, Sedan 5 Puertas, Dominio IQS 657, propiedad del Señor Alejandro Luna, y la segunda impactó en el vidrio de la puerta trasera del automóvil Renault 9, Dominio TVL 581, propiedad del Señor Americo A. Sosa, lo que provocó la rotura de ambos vidrios;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Karina Andrea Ochoa, D.N.I. N° 24.607.989, propietaria del comercio Full Service Lubricentro, la suma de pesos Dos mil Doscientos cincuenta (\$ 2.250.-), de acuerdo a facturas "C" Nro.:0001-00000414 y Nro.: 0001-00000416, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 –Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 405/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Octubre de 2016

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa la Señora Melisa Yamile Vega, madre del niño Teo Joaquín Vega quien padece de un Glioma de Tronco Encefálico;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño asiste al Instituto Juana Micono de Giardino, y necesita una acompañante Terapéutica que colabore en la adaptación, logrando entre otras cosas una fluida relación con los compañeros y maestros;

Que por tal motivo la señora Melisa Vega solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicha acompañante Terapéutica, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que la Señora María Andrea Mori, hasta la fecha cumplía la tarea de Acompañante Terapéutica del niño Teo Vega, con una prestación de 7 ½ horas semanales;

Que mediante informe presentado por el Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se informa que desde el Instituto se recomienda ampliar el horario de dicho acompañamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Melisa Yamile Vega, D.N.I. Nro 34.405.872 con domicilio en Sauce s/n de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cuatro mil Ochocientos (\$ 4.800.-) que será abonado a la Acompañante Terapéutica Señora María Andrea Mori, D.N.I. N° 23.926.944 con domicilio en Avda. San Martín 611, de esta Localidad, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-02-04-02 – OTRAS NEP - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 406/2016

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Contable, de esta Municipalidad, Señor Carlos Darío Vitale;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Carlos Dario Vitale eleva su renuncia a partir del día 21 de Noviembre de 2016, al cargo que la vincula a este Municipio, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Asesor Contable de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Carlos Dario Vitale D.N.I N° 22.530.229 a partir del día 21 de Noviembre de 2016.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:407/2016

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La nota presentada por el grupo de Hockey Alma Fuerte, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado comentan que participaran de una competencia que se llevará a cabo en la localidad de Salsacate;

Que solicitan una ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que les ocasione el traslado hasta dicha localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado, toda vez que contribuye a la participación de deportistas en eventos de esta naturaleza, propiciando la sana competencia y fomentando la práctica del Deporte en sus distintas disciplinas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo “Alma Fuerte Hockey”, representado por la Señorita Lorena Carolina Ochoa, D.N.I. N° 36.911.929, con domicilio en esta Localidad, cien (100) litros de combustible, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 408/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 29.11.2016 y hasta el 07.12.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.12.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 259/2016

VILLA GIARDINO, 04 de
Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 260/2016

VISTO: El Expediente Nº 565/2299 Letra "M", iniciado por MENENDEZ David Adrian, C.U.I.T.: 20-26524205-8 con domicilio legal en Menta 550 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA", ubicada en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 28 de Julio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MENENDEZ David Adrian, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "LA MILAGROSA" a partir del día 28 de Julio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 260

VILLA GIARDINO, 04 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 261/2016

VISTO: El Expediente N°433/2115 Letra "F", iniciado por FERRETTO Mónica Silvia, C.U.I.T.: 27-17902450-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 375 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO POLIRRUBRO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – INTERMEDIACION Y DISTRIBUCION DE PELICULAS – SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" a "KIOSCO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS – INTERMEDIACION Y DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS – CAFÉ AL PASO ubicada en Soberanía Nacional s/n de esta Localidad, a partir del día 04 de Octubre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FERRETTO Mónica Silvia, que proceda al CAMBIO DE RUBRO de la actividad comercial en “KIOSCO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS– INTERMEDIACION DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS – CAFÉ AL PASO” ubicado en Soberanía Nacional s/n de esta Localidad, denominación comercial “KIOSCO LA TERMINAL” a partir del día 04 de Octubre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese

RESOLUCION N° 261

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el día 30.09.2016 y hasta el día 07.10.2016, inclusive. Debe regresar el día 11.10.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 262/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 21.11.2016 y hasta el 07.12.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 12.12.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 263/2016

VILLA GIARDINO, 06 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 264/2016

VISTO: El Expediente N° 229/2305 Letra "S", iniciado por SOLE Nicolás Federico, C.U.I.T.: 20-32558110-8 con domicilio legal en Bv. La Cañada 29 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO PERSONAL NO CLASIFICADO (IMPRESA)", ubicada en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, a partir del día 05 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SOLE Nicolás Federico, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (IMPRESA)" ubicado en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, denominación comercial "LOHGOS VISUAL" a partir del día 05 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 264

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Dieciseis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, más Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 14.10.2016 y hasta el 02.12.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 05.12.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 265/2016

VILLA GIARDINO, 07 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 264/2016

VISTO: El Expediente N° 588/2267 Letra "F", iniciado por FASSI Ana Elisa, C.U.I.T.: 27-30126197-2 con domicilio legal en Rincón 22 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS", ubicada en Menta 209 Dpto. 1 de esta Localidad, a partir del día 05 de Octubre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FASSI Ana Elisa, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS" ubicado en Menta 209 Dpto. 1 de esta Localidad, denominación comercial "BROTOS, EPACIO TERAPEUTICO" a partir del día 05 de Octubre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 266

VILLA GIARDINO, 11 de
Octubre de 2016

RESOLUCION N° 267/2016

VISTO: El Expediente N° 645/2302 Letra "T", iniciado por TABACHI Paola Gabriela, C.U.I.T.: 27-27872569-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 202 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Bv. Las Flores 202 de esta Localidad, a partir del día 05 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TABACHI Paola Gabriela, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA POR MENOR

DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” ubicado en Bv. Las Flores 202 de esta Localidad, denominación comercial “PAOLA TABACHI” a partir del día 05 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 267

VILLA GIARDINO, 11 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 268/2016

VISTO: El Expediente N° 476/2243 Letra "F", iniciado por FABRE, Alberto José , C.U.I.T.: 23-14069397-9 con domicilio legal en Algarrobos 190 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA”, ubicada en Diag. Belgrano 233 local 6 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FABRE Alberto José, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA" ubicado en Diag. Belgrano 233 local 6 de esta Localidad, denominación comercial "EL PESCADOR" a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 268

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 11.10.2016 y hasta el 07.11.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.11.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 269/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del día 17.10.2016 y hasta el 18.11.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.11.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 270/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, más trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes a año 2016, a partir del 05.12.2016 y hasta el 26.12.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.12.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 271/2016

VILLA GIARDINO, 12 de
Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 272/2016

VISTO: El Expediente Nº 630/2304 Letra "M", iniciado por MENENDEZ David Adrian, C.U.I.T.: 20-26524205-8 con domicilio legal en Menta 550 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS

FRUTAS HORTALIZAS PAPA - DESPENSA”, ubicada en Av. San Martin 991 de esta Localidad, a partir del día 07 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MENENDEZ David Adrian, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:”VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS PAPA - DESPENSA” ubicado en Av San Martin 991 de esta Localidad, denominación comercial “LA SANPEDRINA” a partir del día 07 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 272

VILLA GIARDINO, 12 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 273/2016

VISTO: El Expediente N°226/1353 Letra "V", iniciado por VARGAS Noelia Cinthia, C.U.I.T.: 27-25363367-6 con domicilio legal en Chuquis s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Chuquis s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a VARGAS Noelia Cinthia, que proceda al CESE de la actividad comercial en "ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Chuquis s/n de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS THEA" a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 273

VILLA GIARDINO, 14 de Octubre de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado “Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA477HE, propiedad del Señor Agüero Banegas Ezequiel Leandro;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA477HE, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA477HE, Motor GJBM50682, Chasis Nro. 8AGSC1950HR107473 propiedad del Señor Agüero Banegas Ezequiel Leandro;, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005 y sus modificatorias.

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Agüero Banegas Ezequiel Leandro;, D.N.I. N° 34.671.250, con domicilio en calle Alamos s/n, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 274/2016

VILLA GIARDINO, 14 de Octubre de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer de los Señores Taboada, Daniel alejandro D.N.I. N° 37.760.224 y Trincavelli Antonio Raul, D.N.I. N° 10.627.383

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín", a los Señores Taboada, Daniel alejandro D.N.I. N° 37.760.224 y Trincavelli Antonio Raul, D.N.I. N° 10.627.383;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 275/2016

VILLA GIARDINO, 17 de
Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 276/2016

VISTO: El Expediente N°533/1770 Letra "D", iniciado por DEL RIO AMUCHASTEGUI Paula Eugenia, C.U.I.T.: 27-27395412-6 con domicilio legal en Armonia s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COMERCIO NO CLASIFICADOS", ubicada en Av. San Martin 181 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DEL RIO AMUCHASTEGUI Paula Eugenia, que proceda al CESE de la actividad comercial en "COMERCIO NO CLASIFICADO" ubicado en Av. San Martin 181 de esta Localidad, denominación comercial "TRAPITOS AL SOL" a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 276

VILLA GIARDINO, 17 de
Octubre de 2016

RESOLUCION N° 277/2016

VISTO: El Expediente N° 565/2303 Letra "P", iniciado por PARUCCI FONSECA Renzo, C.U.I.T.: 20-32623449-5 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "LIBRERÍA Y REGALERIA", ubicada en Bv. Las Flores 446 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PARUCCIA FONSECA Renzo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"LIBRERÍA Y

REGALERIA” ubicado en Bv. Las Flores 446 de esta Localidad, denominación comercial “LA CAJA DE PANDORA” a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 277

VILLA GIARDINO, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 02.01.2017 y hasta el 03.02.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2016

VILLA GIARDINO, 17 de

Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 279/2016

VISTO: El Expediente Nº 536/2307 Letra "Q", iniciado por QUIROZ Laura Alejandrina, C.U.I.T.: 27-13361145-6 con domicilio legal en Cosquin 1960 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MERCERIA – VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACC. DE VESTIR", ubicada en Av. San Martin 7 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a QUIROZ Laura Alejandrina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"MERCERIA – VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACC. DE VESTIR" ubicado en Av. San Martin 7 de esta Localidad, denominación comercial "MIXTURA" a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 279

VILLA GIARDINO, 17 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 280/2016

VISTO: El Expediente N° 023/2308 Letra "J", iniciado por JORQUERA María Alejandra, C.U.I.T.: 23-20123675-4 con domicilio legal en Maipú 473 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNE DE AVES Y PROD. DE GRANJA - PREP Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. 9 de Julio s/n de esta Localidad, a partir del día 16 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JORQUERA María Alejandra que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNE DE AVES Y PROD. DE GRANJA PREP. Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en 9 de Julio s/n de esta Localidad, denominación comercial "POLLERIA LORENZO" a partir del día 16 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 280

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 281/2016

VISTO: El Expediente N° 655/2314 Letra "F", iniciado por FABRO Matías Nahuel, C.U.I.T.: 20-26351636-3 con domicilio legal en Los Nogales 1262 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Tala 152 de esta Localidad, a partir del día 05 de Octubre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FABRO Matías Nahuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Tala 152 de esta Localidad, denominación comercial "TALLER EL CHICHE" a partir del día 05 de Octubre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 281

VILLA GIARDINO, 18 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 282/2016

VISTO: El Expediente N° 640/2311 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Pedro Faustino, C.U.I.T.: 20-06604047-0 con domicilio legal en Los Paraísos 930 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO PREP. Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SERVICIOS DE BAR RESTAUARANT CAFE", ubicada en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, a partir del día 23 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Pedro Faustino que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"KIOSCO PREP. Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SERVICIOS DE BAR RESTAURANT CAFE" ubicado en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, denominación comercial "POSTA 1" a partir del día 23 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 282

VILLA GIARDINO, 30 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 290/2016

VISTO: El Expediente N° 213/2310 Letra "K", iniciado por KEKUTT Elisa Beatriz, C.U.I.T.: 23-18063055-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores 168 de

Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA DEPORTIVA", ubicada en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, a partir del día 21 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a KEKUTT Elisa Beatriz que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"INDUMENTARIA DEPORTIVA" ubicado en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, denominación comercial "ATHOS PAMPA" a partir del día 21 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 290

VILLA GIARDINO, 18 de
Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 284/2016

VISTO: El Expediente Nº 656/2316 Letra "A", iniciado por ARAOZ Magali, C.U.I.T.: 27-32560716-6 con domicilio legal en Diag. Belgrano 218 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE ARTICULOS USADOS O REACONDICIONADOS", ubicada en Diag. Belgrano 100 de esta Localidad, a partir del día 21 de Octubre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ARAOZ Magali, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA DE ARTICULOS USADOS O REACONDICIONADOS" ubicado en Diag. Belgrano 100 de esta Localidad, denominación comercial "ARAOZ ARTE Y DECORACION" a partir del día 21 de Octubre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 284

VILLA GIARDINO, 18 de
Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 285/2016

VISTO: El Expediente Nº 655/2315 Letra "S", iniciado por SORIA Norma Jorgelina del Valle, C.U.I.T.: 23-14549645-4 con domicilio legal en Tucumán s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MENSAJERIA", ubicada en Barba de Piedra 676 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SORIA Norma Jorgelina del Valle que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"MENSAJERIA" ubicado en Barba de Piedra 676 de esta Localidad, denominación comercial "S.G.T. MENSAJERIA" a partir del día 01 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 285

VILLA GIARDINO, 19 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 286/2016

VISTO: El Expediente N° 225/2312 Letra "G", iniciado por GUZMAN Cristian, C.U.I.T.: 20-37285311-6 con domicilio legal en Diag. Belgrano 235 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA", ubicada en Diag. Belgrano 235 de esta Localidad, a partir del día 10 de Octubre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GUZMAN Cristian, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA" ubicado en Diag. Belgrano 235 de esta Localidad, denominación comercial "THE FIRST" a partir del día 10 de Octubre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 286

VILLA GIARDINO, 19 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 287/2016

VISTO: El Expediente N°613/2124 Letra "M", iniciado por MONTROYA María del Valle, C.U.I.T.: 27-14549524-7 con domicilio legal en Peperina s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "JUGUETERIA REGALERIA", ubicada en Av. San Martin 65 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MONTOYA María del Valle, que proceda al CESE de la actividad comercial en “JUGUETERIA REGALERIA” ubicado en Av. San Martin 65 de esta Localidad, denominación comercial “TOYS” a partir del día 30 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 287

VILLA GIARDINO, 19 de

Octubre de 2016

RESOLUCION N° 288/2016

VISTO: El Expediente N°609/2268 Letra "O", iniciado por OLIVELLA Jhetro Benjamín, C.U.I.T.: 20-33056543-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 145 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “ARTESANIAS ARTICULOS REGIONALES”, ubicada en Av. San Martin 157 de esta Localidad, a partir del día 29 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVELLA Jhetro Benjamín, que proceda al CESE de la actividad comercial en “ARTESANIAS ARTICULOS REGIONALES” ubicado en Av. San Martin 157 de esta Localidad, denominación comercial “JHON PETRUSCA” a partir del día 29 de Abril de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 288

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el día 11.10.2016 y hasta el día 14.10.2016, inclusive. Debe regresar el día 17.10.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 289/2016

VILLA GIARDINO, 30 de

Octubre de 2016

RESOLUCION Nº 290/2016

VISTO: El Expediente Nº 213/2310 Letra "K", iniciado por KEKUTT Elisa Beatriz, C.U.I.T.: 23-18063055-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores 168 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA DEPORTIVA", ubicada en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, a partir del día 21 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a KEKUTT Elisa Beatriz que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA DEPORTIVA" ubicado en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, denominación comercial "ATHOS PAMPA" a partir del día 21 de Septiembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 290

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Rivarola Pablo Leonardo, D.N.I. N° 38.333.290; Libreta sanitaria Nro. 3482, Licencia de Conducir Nro. 2770128 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Rivarola Pablo Leonardo D.N.I. N° 38.333.290, con domicilio en calle Pérez de Aragón 35, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 291/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela del Valle Urquiza, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela del Valle Urquiza, Treinta y dos (32) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el 27.10.2016 hasta el 15.12.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.12.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 292/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 05.12.2016 y hasta el 07.12.2016 ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.12.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 293/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Eloisa del Valle Bibiana García, quien se desempeña en el Área de Salud, como Personal Contratado de este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Eloisa del Valle Bibiana García, Veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015-2016, a partir del 05.12.2016 y hasta el 11.01.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 12.01.2017.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 294/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 27.10.2016 y hasta el 28.10.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 295/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 14.11.2016 y hasta el 25.11.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.11.2016.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 296/2016

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 07.11.2016 y hasta el 11.11.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 14.11.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 297/2016

VILLA GIARDINO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTO : El Expte N°1635/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la CALLE HELECHO esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/027, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio

público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calle Helecho de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/027 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 298/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2016

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Fortín Gaucho Virgen de la Merced de nuestra Localidad, representada por el Señor Marcos Adrián Sosa en carácter de Presidente de dicho Fortín;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una jineteada, que se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año, en el predio

Que por igual instrumento solicita la autorización municipal para la realización de las actividades programadas por tal motivo, en el predio del Fortín Gaucho “Virgen de la Merced”,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho “Virgen de la Merced” a realizar la jineteada programada para el día 13 de Noviembre del corriente año, en el predio del Fortín Gaucho “Virgen de la Merced “desde las 10:00 a las 18:00hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los participantes y asistentes al mismo.

Artículo 3ro.: DEBERAN presentar ante la Municipalidad la correspondiente autorización del CO.SE.DE.PRO.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 299/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2015, a partir del 08.11.2016 y hasta el 16.11.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.11.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por le Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 300/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 31.10.2016 y hasta el 14.12.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.12.2016

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 301/2016

VILLA GIARDINO, 31 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTO: El Expte N°2198/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la Av. Independencia esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/018, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Av. Independencia de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/018 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la

Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 302/2016

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Ruth Salas, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Ruth Salas, veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 19.12.2016 y hasta el 20.01.2017 ambos inclusive. Debe regresar el día 23.01.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 303/2016

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como

Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 12.12.2016 y hasta el 30.12.2016, ambos inclusive. Regresa el 02.01.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 304/2016